



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LEPAENI-F01

DIAGNÓSTICO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LA NORMA INTERNA

DATOS DE LA NORMA INTERNA			
HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA
SCT-NIS-0367	Sustantiva	23/12/2002	Dirección General de Autotransporte Federal
NOMBRE DE LA NORMA INTERNA			
Aviso a todos los transportistas que movilicen sustancias comprendidas en el artículo 4o. de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos			

DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
<p>Toda vez que con fecha 1 de julio de 2014 se publicó en el DOF el "AVISO a todos los transportistas que movilizan sustancias controladas de precursores químicos y productos químicos esenciales por las vías generales de comunicación terrestre y transporte aéreo, de la modificación de los formatos publicados el 23 de diciembre de 2002 del Aviso Único e Informe Anual de Precursores Químicos y Químicos Esenciales, para los modos de transporte terrestre y aéreo, por lo que la información de las sustancias controladas se ingresará en línea en formatos digitales", dentro del cual en su artículo segundo transitorio establece lo siguiente:</p> <p>"SEGUNDO. Se deroga el "AVISO a todos los transportistas que movilicen sustancias comprendidas en el artículo 4o. de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2002, en lo que corresponde al "Aviso Único" e "Informe Anual" para los modos de transporte terrestre y aéreo." (Sic)</p> <p>Asimismo, la presente no es considerada una norma interna, toda vez que es un aviso dirigido a personas específicas de la ciudadanía para el cumplimiento de la ley, la cual no encuadra en las definiciones del PTRNI de la SICT ya que no se trata de una Norma Interna Sustantiva (NIS) ni de una Norma Interna Administrativa (NIA).</p> <p>Por lo antes mencionado, el proyecto remitido no debe ser incluido en el programa de trabajo de revisión de normas internas y se sigue se cancele por tratarse de una norma externa.</p>

RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO			
ELIMINACIÓN	CANCELACIÓN	PERMANENCIA SIN CAMBIO	ACTUALIZACIÓN/MEJORA
<input type="checkbox"/> FALTA DE FUNDAMENTACIÓN <input type="checkbox"/> FALTA DE MOTIVACIÓN <input type="checkbox"/> POR DESREGULACIÓN <input type="checkbox"/> POR SIMPLIFICACIÓN <input type="checkbox"/> POR CONSOLIDACIÓN <input type="checkbox"/> PÉRDIDA DE VIGENCIA	<input type="checkbox"/> POR REGISTRO ERRÓNEO <input checked="" type="checkbox"/> POR SER NORMAS EXTERNA <input type="checkbox"/> POR NO SER UN DOCUMENTO NORMATIVO <input type="checkbox"/> POR DUPLICIDAD	<input type="checkbox"/> LA NORMA SE ENCUENTRA VIGENTE Y ES APLICABLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.	TIPO DE MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DE FONDO <input type="checkbox"/> DE FORMA

RESPONSABLES DEL DIAGNÓSTICO		
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Lic. Laura Margarita Ruiz Vaca Jefa de Departamento		 Lic. Jorge Sánchez Núñez. Director Ejecutivo Normativo de Permisos de Autotransporte Federal.

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/09/2024
-----------------------	------------